

	ESTATUTOS COMITÉ DE COMPLIANCE		
	ESTATUTO	Código : EST-GCORP-CC-2022 Versión : 001 Vigencia : 26/07/2022	

1.- Propósito:

El Comité tiene como propósito vigilar la efectividad de los sistemas de control interno de Mutua y el cumplimiento de sus reglamentos y demás normativa interna. Además, deberá encargarse de supervisar los distintos aspectos que involucran la mantención, aplicación y funcionamiento de éstos, así como de vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos que rigen su práctica.

Asimismo, el Comité revisará el funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos, el programa de Compliance y el Modelo de Prevención de Delitos adoptado e implementado en Mutua, el cumplimiento del Código de Conducta, el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, en adelante el "RIOHS", así como la normativa legal y reglamentaria pertinente.

El Comité de Compliance debe reforzar y respaldar tanto la función de Auditoría Interna de Mutua, como su independencia de la Administración, y servir de vínculo y coordinador de las tareas entre la auditoría interna y los auditores externos, ejerciendo también de nexo entre éstos y el Directorio de Mutua.

2.- Composición del Comité:

El Comité estará compuesto por cinco directores. La designación de los integrantes corresponderá al Directorio de Mutua, mediante Acuerdo. El Presidente será designado por el propio Comité en su primera sesión y en caso de ausencia o impedimento del Presidente, será subrogado por otro integrante elegido en la respectiva sesión. Los directores integrantes del Comité podrán ser remunerados de acuerdo a lo que disponga el Directorio.

El Comité podrá contar con ejecutivos de Mutua y/o asesores externos que designe el Directorio o el propio Comité, quienes participarán en las sesiones de éste, en calidad de invitados permanentes, sólo con derecho a voz, y pudiendo ser excluidos de las deliberaciones en cualquier momento a petición de un director.

Además, en los casos en que el Comité estime conveniente su asistencia, según los temas a tratar, podrá invitar a sus sesiones a otros gerentes, ejecutivos y colaboradores de Mutua, así como a los auditores externos, quienes asistirán al menos a una sesión para efectos de presentar el balance anual auditado y su opinión, antes de su presentación al Directorio.

	ESTATUTOS COMITÉ DE COMPLIANCE		
	ESTATUTO	Código : EST-GCORP-CC-2022 Versión : 001 Vigencia : 26/07/2022	

3.- Del Presidente del Comité:

El Presidente tendrá el voto dirimente en caso de empate en la adopción de acuerdos, y será a quien le corresponderá convocar y presidir las sesiones del Comité, así como incluir en el Acta los asuntos que estime necesarios.

Son funciones del Presidente del Comité:

- Velar por que el Comité desarrolle sus actividades de modo armónico.
- Asegurar que los integrantes del Comité dispongan de la información y antecedentes relevantes en relación a las materias que se analizan en el Comité.
- Citar a las sesiones del Comité y determinar la Tabla de los asuntos a tratar.
- Asegurar que las decisiones relevantes que adopte el Comité se informen de manera oportuna al Directorio de Mutua.
- Dar cuenta al Directorio de Mutua, en forma anual, acerca de las actividades desarrolladas por el Comité.

4.- De las Sesiones y Quórum:

El Comité sesionará ordinariamente de manera mensual, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que determine el propio Comité o a petición del Directorio.

Las sesiones del Comité se realizarán con la asistencia de a lo menos tres de sus integrantes, y sus decisiones y acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de éstos. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá el voto dirimente. Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar en las sesiones del Comité, aquellos integrantes que se encuentren comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos, en cuyo caso su asistencia y participación en la sesión, deberá ser certificada por el Presidente del Comité, o de quien haga sus veces, y por el Secretario, debiendo constar en el Acta respectiva dicha certificación.

De las sesiones se levantarán Actas que deberán contener al menos: Fecha de realización de la sesión, integrantes presentes, ausentes, resumen de temas tratados, resoluciones y compromisos adquiridos, responsables y fechas de implementación de los compromisos.

El Comité designará un Secretario, que podrá ser director o miembro de la Administración, y que será el responsable de la redacción y archivo de las Actas.

5.- Del Secretario del Comité:

Son funciones del Secretario del Comité:

	ESTATUTOS COMITÉ DE COMPLIANCE		
	ESTATUTO	Código : EST-GCORP-CC-2022 Versión : 001 Vigencia : 26/07/2022	

- Redactar las actas de las sesiones del Comité, incorporando los acuerdos que éste adopte y las opiniones de sus integrantes respecto a las materias relevantes tratadas, sometiéndolas a la aprobación y firma de los integrantes del Comité.
- Mantener actualizados los presentes Estatutos, conforme a las modificaciones que se le efectúen, así como las demás normas que reglamenten la operación y funcionamiento del Comité.
- Las demás que el Comité le encomiende para su correcto funcionamiento.

6.- Funciones del Comité:

El Comité asistirá al Directorio en las siguientes funciones:

6.1. Auditoría:

- Aprobar el manual de la función de auditoría interna, validar el plan estratégico, el presupuesto y la estructura de recursos humanos de la Gerencia de Auditoría Interna.
- Evaluar el desempeño y aprobar las compensaciones anuales del Gerente de Auditoría Interna, como también recomendar al Directorio para su aprobación, el nombramiento, reelección o destitución del Gerente de Auditoría Interna.
- Aprobar el plan de auditoría para Mutua, incluyendo cualquier cambio que se produzca, así mismo, deberá conocer, analizar y verificar el cumplimiento del programa anual que desarrollará la auditoría interna.
- Tomar conocimiento y analizar los resultados de las auditorías y revisiones internas, como también, examinar los fraudes y eventuales violaciones de leyes y reglamentos comunicados por auditoría interna.
- Coordinar las tareas de la Gerencia de Auditoría Interna con las revisiones de los auditores externos.
- Monitorear la ejecución del proceso de selección y contratación de los auditores externos. Además, será responsable de la supervisión del cumplimiento del programa de trabajo de los Auditores Externos, resolver cualquier desacuerdo entre éstos y la administración y establecer criterios para la evaluación de la firma de auditoría externa de Mutua.
- Analizar los informes, su contenido, procedimientos y alcance de las revisiones de los auditores externos. Asimismo, a dichos auditores se les deberá otorgar acceso a las actas de sesiones de Comité, a fin de que puedan tomar conocimiento de aquellas materias o situaciones que pudiesen resultar relevantes para fines de la auditoría.
- Analizar con la Gerencia y los auditores externos los estados financieros intermedios y de cierre del ejercicio anual para informar al Directorio y recomendar su aprobación e inclusión en el informe anual. Analizar las deficiencias observadas y las recomendaciones efectuadas por los auditores externos.

	ESTATUTOS COMITÉ DE COMPLIANCE	
	ESTATUTO	Código : EST-GCORP-CC-2022 Versión : 001 Vigencia : 26/07/2022

- Informarse de la efectividad y confiabilidad de los sistemas y procedimientos de control interno de Mutual. Para dicho fin, el Comité debe estar familiarizado con las metodologías y sistemas de gestión de riesgos utilizados por la entidad.
- Informarse del funcionamiento de los sistemas de información, su suficiencia, confiabilidad y aplicación a las tomas de decisiones.
- Dar conocimiento al Directorio de los cambios contables que ocurran y sus efectos
- Realizar requerimientos a auditoría interna para efectuar algunas revisiones específicas y realizar recomendaciones para requerir la revisión de determinadas situaciones a auditores externos.
- Contratar asesorías independientes, en la forma que determine a fin de llevar a cabo sus funciones, tales como abogados y/o asesores.
- Cualquiera situación que, a juicio del comité, amerite su intervención y que sea de su competencia.

6.2. Riesgos:

- Definir y proponer al Directorio, la estrategia y las políticas de gestión de riesgos para Mutual de Seguridad CCHC, asegurando que los criterios establecidos se consideren en todos los ámbitos de la gestión y en la definición de nuevos proyectos y servicios.
- Proponer al Directorio, los criterios de aceptación de los riesgos que se desean gestionar dentro de Mutual de Seguridad, de acuerdo con su ámbito de actividad, a los objetivos estratégicos y a la metodología de administración de riesgos establecida y aprobada.
- Conocer los niveles de exposición a los riesgos y supervisar los resultados obtenidos por las diferentes gerencias responsables, en la relación a los riesgos asumidos, considerando los informes de gestión y monitoreo de riesgos generados por la Subgerencia de Riesgos, según la metodología acordada por éste.
- Supervisar y aprobar los planes de capacitación destinados a fortalecer los conocimientos en materia de gestión de riesgos al interior de la Mutual de Seguridad CCHC.

6.3. Ética y Cumplimiento:

- Fomentar la Misión, Visión y Valores de Mutual, promoviendo el cumplimiento de las leyes y normas éticas, a través de una cultura de integridad, así como proponer mejoras al programa de Compliance y sus procesos.
- Establecer los lineamientos generales y adecuados para que las áreas pertinentes de Mutual desarrollen e implementen las herramientas y procedimientos necesarios para el cumplimiento del Código de Conducta, el RIOHS, así como la interpretación, gestión y supervisión de las normas contenidas en éstos y la resolución de los conflictos que su aplicación pudiera plantear.

	ESTATUTOS COMITÉ DE COMPLIANCE	
	ESTATUTO	Código : EST-GCORP-CC-2022 Versión : 001 Vigencia : 26/07/2022

- Conocer de las inquietudes, consultas y denuncias respecto de potenciales ilegalidades, fraudes e irregularidades que pudieran estar ocurriendo en las operaciones de Mutual, disponiendo de un mecanismo que posibilite a los trabajadores, a las empresas adherentes y, en general, a cualquier legítimo interesado, ingresarlas bajo condiciones adecuadas de disponibilidad, confidencialidad y anonimato, resolviendo en tiempo y forma, las denuncias recibidas mediante los distintos canales dispuestos por Mutual.
- Apoyar la gestión del MPD a través del contacto directo y permanente con el Encargado de Prevención de Delitos, asistiéndolo en el desarrollo, implementación y efectiva operación del MPD y en la identificación y evaluación de riesgos de delito;
- Resolver sobre la interpretación en relación a cualquier aspecto del Código de Conducta.
- Tomar conocimiento y resolver acerca de los conflictos de interés y recomendar que se investiguen los actos y conductas sospechosas, así como eventuales fraudes.

6.4. Juicios y Fiscalizaciones:

- Informarse del resultado de fiscalizaciones efectuadas por la Superintendencia de Seguridad Social u otros organismos competentes, así como de eventuales procesos sancionatorios y del estado de cumplimiento de los planes de regularización comprometidos por Mutual.
- Tomar conocimiento de aquellos asuntos contenciosos que pudiesen generar efectos adversos relevantes a Mutual, a nivel reputacional o financiero.

El Comité de Compliance, en el ejercicio de sus funciones, tendrá las más amplias facultades para el cumplimiento de sus objetivos. En tal sentido, podrá solicitar a todas las áreas de Mutual, a sus sociedades filiales y a los auditores externos, toda la información que al efecto requiera.

La enumeración anterior no es excluyente, de manera que el Directorio o los integrantes del Comité podrán agregar cualquier tarea adicional que estimen necesaria, sea con el carácter de permanente, específica o esporádica.

7.- Referencia.

A partir de la aprobación de los presentes Estatutos, toda Política, Procedimiento o Manual, en que se haga mención a los anteriores Comités de Auditoría, Riesgo o Ética, deberá entenderse referida al nuevo Comité de Compliance.

	ESTATUTOS COMITÉ DE COMPLIANCE	
	ESTATUTO	Código : EST-GCORP-CC-2022 Versión : 001 Vigencia : 26/07/2022

8.- Modificación de los Estatutos:

El Comité evaluará anualmente la suficiencia de los presentes Estatutos en relación al buen funcionamiento del mismo, pudiendo, cuando se estime necesario, proponer modificaciones o ajustes a su texto. Los cambios a los Estatutos deberán ser aprobados por el Directorio de Mutua.

9.- Control de Edición:

El control de edición para el presente documento es el siguiente:

Versión	Fecha	Ediciones
001	20/07/2022	Primera Edición: Original.

10.- Aprobación:

El presente documento fue revisado y aprobado conforme al siguiente detalle:

- Sesión Ordinaria de Directorio N°783, de 26 de julio de 2022.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Secretariado Coordinador de Gob. Corporativo	Presidente del Comité	Directorio
Fecha: 20.07.2022	Fecha: 26.07.2022	Fecha: 26.07.2022